



Primera Convocatoria FSE+ para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social

DOCUMENTO	Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.
ÁMBITO	Programa FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO). Objetivo Específico ES04.1, destinado a la mejora del acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo.
PERIODO PRESENTACIÓN	Desde 20 octubre (9:00 horas) hasta 25 de enero de 2024 (15:00 horas)
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Política Territorial.

FINALIDAD DE LAS AYUDAS

-Cofinanciación de proyectos promovidos por las entidades solicitantes, con la finalidad de realizar el siguiente tipo de actuaciones:

1. **Itinerarios de inserción laboral** que contemplen actuaciones interrelacionadas dirigidas a personas desempleadas, que busquen mejorar su situación de empleabilidad.
2. **Jornadas de activación e información en materia de empleo.**

-Los itinerarios formativos deberán responder a **necesidades locales generadoras de empleo** detectadas por las entidades solicitantes, por sí mismas o en colaboración con distintos agentes vinculados al empleo

-Los proyectos necesariamente deberán incluir itinerarios de inserción laboral y, si la entidad lo considera de interés, **podrán contener jornadas de activación e información**, con las limitaciones y requisitos indicados en la convocatoria.



BENEFICIARIOS

- Podrán participar en las convocatorias y resultar beneficiarias de las ayudas las siguientes entidades:
 - a) Los **ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes**.
 - b) Las **diputaciones provinciales, las diputaciones forales, los cabildos y consejos insulares o, en su caso, las comunidades autónomas uniprovinciales**, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales.
 - c) Los **organismos autónomos dependientes de alguna de las entidades indicadas** en los párrafos a) y b) anteriores, si tienen atribuidas funciones y competencias suficientes para poder desarrollar el objeto del proyecto.
- Las entidades beneficiarias **podrán concertar con terceros la ejecución total o parcial** de las actividades de los proyectos financiados, a excepción de las funciones de dirección y coordinación, seguimiento, vigilancia y control.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Las ayudas contempladas se destinarán a **financiar proyectos con itinerarios o programas de inserción laboral que contemplen actuaciones interrelacionadas dirigidas a colectivos desempleados, que busquen mejorar su situación de empleabilidad**.
- Los itinerarios podrán constar de distintas fases -entre otras, **acogida, diagnóstico, orientación, formación prelaboral, intermediación laboral, acompañamiento y seguimiento**- **no necesariamente secuenciales** y se adaptarán al perfil de la persona participante. Asimismo, las ayudas previstas en esta orden también se podrán destinar a financiar **jornadas de activación e información en materia de empleo**.

PRESUPUESTO

- La ayuda disponible para la presente convocatoria es de **200.000.000,00 euros**.
- **Distribución de la ayuda:**

Categoría de región	Regiones	Asignación FSE	Tasa de cofinanciación
Más desarrolladas	<ul style="list-style-type: none"> • Aragón. • Cataluña. • Comunidad de Madrid • Comunidad Foral de Navarra. • País Vasco. 	13.645.101,33€	40%
En transición	<ul style="list-style-type: none"> • Principado de Asturias. • Illes Balears. • Canarias. • Cantabria. 	69.027.372,00 €	60%



	<ul style="list-style-type: none"> • Castilla y León. • Comunitat Valenciana. Galicia. • Región de Murcia. • La Rioja. 		
Menos desarrolladas	<ul style="list-style-type: none"> • Andalucía. • Castilla-La Mancha. • Extremadura. • Ceuta. • Melilla. 	117.327.526,67 €	85%
	Total ayuda FSE+ convocada	200.000.000,00 €	

- El importe de la ayuda a conceder a cada uno de los proyectos seleccionados será el resultado de aplicar al presupuesto elegible la tasa de cofinanciación que corresponda. **No serán financiables los proyectos con un presupuesto elegible superior a los siguientes importes:**

- Tres millones de euros para** las entidades cuyo ámbito territorial tenga una población comprendida entre 20.001 y 75.000 habitantes.
- Seis millones de euros para** las entidades cuyo ámbito territorial tenga una población comprendida entre 75.001 y 200.000 habitantes.
- Diez millones de euros para** las entidades cuyo ámbito territorial tenga una población **superior a 200.000 habitantes.**

- El presupuesto elegible del proyecto se determinará aplicando a las actuaciones subvencionables que lo integran los costes unitarios:

Baremo estándar de costes unitarios (BECU)

1.1	Formación presencial	11,73 euros por persona formada y hora de formación presencial del curso.
1.2	Formación virtual	11,02 euros por persona formada y hora de formación en modalidad de aula virtual del curso.
2	Beca de formación	13,45 euros por persona formada y día lectivo del curso
3	Jornadas de activación e información	4.585,41 euros por jornada realizada.
4	Redacción de proyecto	8.357,86 euros por proyecto financiado



REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- **Únicamente serán subvencionables los siguientes gastos derivados del desarrollo de las actuaciones del proyecto.**

1. Los costes de formación de los itinerarios de inserción laboral, incluyendo práctica profesional tutorizada, y tutorías y orientación.
2. La beca de formación a los participantes en los itinerarios de inserción.
3. El coste de las jornadas de activación e información realizadas, hasta un máximo de 10 jornadas, sin que pueda exceder del 10% del coste elegible del proyecto.
4. El coste por redacción de proyecto.

- **Destinatarios de las actuaciones del proyecto.**

1. Los destinatarios de los itinerarios de inserción laboral del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.
2. A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:
 - o Personas desempleadas de larga duración (desempleo al menos un año o más).
 - o Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
 - o Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.
 - o Nacionales de terceros países.
 - o Participantes de origen extranjero.
 - o Participantes pertenecientes a minorías.
 - o Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.
3. Los itinerarios de inserción laboral habrán de contener los siguientes módulos obligatorios (duración mínima 100h.):
 - o Formación específica adecuada a la finalidad de las ayudas.
 - o Práctica profesional tutorizada, correspondiente a la formación específica, en entornos reales de trabajo que en ningún caso pueden suponer una relación contractual laboral.
 - o Formación transversal en las siguientes materias:
 - a) derechos fundamentales de la Unión Europea;
 - b) igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación;
 - c) desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente.
 - o Tutorías y orientación.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes **únicamente se podrán presentar de forma electrónica**, a través de la aplicación EFESO (FSE+), accesible desde la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>).
2. Para ello será preciso que, en primer lugar, un empleado público o cargo representativo de la entidad solicite electrónicamente su alta como usuario a través del enlace que figura en la portada de la propia aplicación (“Solicitud de alta de usuario”).
3. Documentación a presentar con la solicitud:
 - o Certificado de la entidad solicitante en el que conste el acuerdo o resolución de aprobación del proyecto, de la solicitud de la ayuda y el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la ejecución total del proyecto en caso de resultar subvencionado.
 - o Si el solicitante es un organismo autónomo, certificado del acuerdo de la entidad de la que depende, en la que conste que dicha administración ha legitimado al organismo autónomo de que se trate para solicitar la ayuda,



y donde se declare que dicho organismo autónomo tiene atribuidas funciones y competencias suficientes para ejecutar el proyecto.

- En su caso, decreto o resolución de delegación de firma del representante legal de la entidad para la presentación de la solicitud.
- En caso de que hayan participado agentes vinculados al empleo en el diseño y planificación del proyecto, documento emitido por estos, en el que detallen su participación.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante (no haber obtenido otras ayudas para las actuaciones del proyecto, equipo técnico suficiente ...)
- Resumen del Proyecto.
- Memoria técnica del Proyecto:

Contenido Mínimo Memoria Técnica (Máximo 25 Pág)
Análisis de la situación socio-laboral e inclusión social en el ámbito territorial de la entidad solicitante, reflejando claramente: las tasas de empleo y desempleo existentes, desglosadas por género, indicando las estadísticas oficiales utilizadas; los colectivos con mayor índice de desempleo y el porcentaje de desempleo, desglosado por género; las ocupaciones o sectores con mayor potencial de creación de empleo; los colectivos de personas más vulnerables o desfavorecidos existentes en la zona.
Necesidades de formación de los colectivos más alejados del mercado laboral en el ámbito territorial de la entidad. Justificación de que los itinerarios atienden a las necesidades de dichos colectivos.
Objetivos concretos a conseguir con el proyecto.
Justificación de las zonas rurales o urbanas desfavorecidas dónde se desarrollen itinerarios.
Justificación de la complementariedad del proyecto con otros instrumentos y actuaciones . En el caso de las actuaciones en materia de inserción laboral, emprendimiento e inclusión social, deberán quedar identificadas señalando sus características (contenido, finalidad y número potencial de destinatarios), plazo de ejecución y la entidad responsable del desarrollo de la actuación. Para los planes territoriales, facilitar el enlace donde están publicados
Breve descripción del método de gestión señalado en el resumen del proyecto
Equipo técnico del que dispone la entidad para la gestión, seguimiento, control y demás actividades precisas para el desarrollo del proyecto, indicando las principales funciones de cada categoría profesional.
Procedimiento de selección de los participantes en los itinerarios.
Criterios a seguir para la concesión y gestión de la ayuda a los participantes.
Calendario de ejecución de las actuaciones del proyecto dentro del plazo de ejecución fijado al mismo.
Ficha descriptiva de cada actuación, con arreglo al Anexo V. Las fichas se incluirán en un anexo a la memoria.
Medidas adicionales de visibilidad y comunicación conforme a lo establecido en los artículos 47,49, 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (RDC).
Demás aspectos que la entidad considere de interés para el proyecto.



CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

El régimen de concesión será el de **concurrentia competitiva**.

La evaluación de cada proyecto individual se llevará a cabo de acuerdo con los **siguientes criterios de valoración**, obteniendo una puntuación máxima de 100 puntos.

- a) **Complementariedad del proyecto con otros instrumentos** y actuaciones. Hasta 5 puntos.
- b) **Participación en el diseño y la planificación del proyecto de diferentes categorías de agentes** vinculados al empleo. Hasta 4 puntos.
- c) **Porcentaje de itinerarios formativos que están destinados a los colectivos más alejados del mercado laboral**, sobre el número total de itinerarios del proyecto. Hasta 15 puntos.
- d) **Porcentaje de itinerarios formativos que están vinculados a la obtención del certificado de profesionalidad**, sobre el número total de itinerarios del proyecto. Hasta 10 puntos.
- e) **Porcentaje de personas desempleadas de larga duración sobre el número total de participantes**. Hasta 10 puntos.
- f) **Porcentaje de mujeres a formar sobre el número total de participantes**. Hasta 10 puntos.
- g) **Porcentaje de participantes** que exceda de la media del conjunto de los proyectos admisibles en la categoría de región a la que pertenece. Hasta 15 puntos.
- h) **Porcentaje de participantes que obtienen un empleo**, incluido por cuenta propia, tras su participación, que exceda de la media del conjunto de los proyectos admisibles en la categoría de región a la que pertenece. Hasta 15 puntos.
- i) **Desarrollo de itinerarios adaptados en zonas rurales o urbanas desfavorecidas**. 10 puntos.
- j) **Integridad** del proyecto. Hasta 6 puntos.

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- [Bases Reguladoras](#)
- [Extracto Convocatoria](#)